Quibdó, 25 de junio de 2025

DESAJQUO25-97

Señor
LUIS ALBERTO HUERTAS
Representante legal - GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.
Dirección: 43 # 22A-62, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: mtriana@creardecolombia.com.co

Número de Contrato Electrónico: 2025-010
Asunto: *"Comunicación de aceptación de la oferta ganadora dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC004-2025"*

Respetado señor Fernández, cordial saludo

Para los fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC004-2025**, que tiene por objeto el *"ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA DESAJQ", s*e verificó por parte del Comité Estructurador y Evaluador que se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	NIT /CC	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	CREAR DE COLOMBIA	900564459-1	$1.796.900
2	PACIFIC NETWORKS BUSINESS SAS	900842536-3	$1.856.602
3	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1148700572	$1.859.308
4	EYS COMPUTADORES SAS	818001129-3	$1.970.111
5	QUALITY GROUP SERVICES	900183423-1	$2.087.260

El Comité Evaluador del presente proceso de selección, en informe final de evaluación recomienda adjudicar el contrato al proponente **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con Nit **900564459-1**, quien cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *ADQUIRIR*

CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA DESAJQ.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC004-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S**	NIT	900.564.459-1
DIRECCIÓN:	Carrera 43 # 22A-62, Bogotá D.C.	Tel:	3105862070 – 601 7630176
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3325 del 28 de mayo de 2025.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($100.215.640.00),** IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos relacionados y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** La Forma de pago será la establecida en los estudios y documentos previos e invitación pública		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **quince (15) días habiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II.		

La supervisión del contrato estará a cargo de la DESAJQ, a través de la Coordinadora del grupo de Almacén, **YEUDITH LEDEZMA GARRIDO** o quien haga sus veces**,** quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para dar cumplimiento a la respuesta dada por Colombia Compra mediante radicado RS20230512004714 del 12 de mayo de 2023, al trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1083 de 2015, atendiendo a que SEOP II es una plataforma transaccional que requiere entre sus etapas la *"Suscripción del Contrato"* en los procesos de Mínima Cuantía lo invitamos a que proceda con la firma electrónica a través de SECOP II del contrato No. 2025-007, constitución de pólizas y posteriormente la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para tales efectos, deben ponerse en contacto con la Coordinadora del grupo de Almacén, **YEUDITH LEDEZMA GARRIDO** o quien haga sus veces de la DESAJQ a fin de proceder a la legalización del respectivo contrato.

Así bien, a efectos de la constitución de pólizas conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informa que el proponente favorecido con

la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Quibdó** con **NIT 901.786.880 - 6,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizará los siguiente riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Servicios:	10% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
Salarios Y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 Smlv Del Valor Total Del Contrato	Por La Duración Del Contrato

Nota 1: El adjudicatario deberá proceder con la constitución de las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de un (01) días hábil contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

GUILLERMO RICARD PEREA
Directora Seccional

DRB/GRP